



FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIPORTA  
21/06/2022

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE La ASOCIACIÓN LOCAL DE COMERCIANTES Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA**

**Paiporta, 20 de junio de 2022**

**COMPARECEN**

De una parte M<sup>a</sup> Isabel Albalat Asensi y Olga Sandrós Torregrosa , Alcaldesa-Presidenta y Regidora de Ocupación y Comercio del Ayuntamiento de Paiporta asistidas por el secretario de la Corporación, Cayetano García Ramírez , para dar fe del acto, y de otra parte, Maria Florencia Miretti Spiekermann, con NIE Y4119734B, como presidenta en representación de la Asociación Local de Comerciantes de Paiporta, CIF G-46.384.087 con domicilio a efectos de notificaciones en calle San Eduard 8- 44 de Paiporta.

**INTERVIENEN**

M<sup>a</sup> Isabel Albalat Asensi y Olga Sandrós Torregrosa, como Alcaldesa-Presidenta y Regidora de Ocupación y Comercio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el que dispone el artcle 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del ROF de las EELL y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

Cayetano García Ramírez, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 h letra h del Real Decreto 1174 / 1987, de 18 de septiembre por el cual se regula en Régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y Maria Florencia Miretti Spiedermann con NIE Y4119734B en nombre y representación de la Asociación Local de Comerciantes facultada para formalizar el presente convenio, por los estatutos que rigen la misma, conforme se acredita por medio de un certificado expedido por el secretario de la entidad mencionada.

La Asociación Local de Comerciantes de Paiporta se encuentra inscrita en el registro municipal de asociaciones de este Ayuntamiento.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio de Colaboración

**EXPONEN**

**Primero:** Que el presente Convenio, se inspira en la intención clara, tanto del Ayuntamiento de Paiporta, como de la Asociación Local de Comerciantes de potenciar conjuntamente para la coordinación de actuaciones y la prestación de servicios en materia de comercio.



FIRMADO POR

Regidora d'Economia, Ocupació i Comerç - Decret  
núm. 1921/2021 d'Alcaldia, de 5 de juliol de 2021.  
La regidora  
OLGA SANDROS TORREGROSA  
22/06/2022



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI  
22/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ  
22/06/2022





FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIPORTA  
21/06/2022

Que el Ayuntamiento de Paiporta tiene entre sus cometidos fundamentales la mejora de la competitividad del tejido comercial local mediante la puesta a disposición de recursos municipales facilitadores, entre otros, del asesoramiento, la formación, la mejora del comercio y el fomento del asociacionismo local, a través de la Agencia de Innovación Comercial (AFIC).

**Segundo:** Que la Asociación Local de Comerciantes está configurada legalmente como una entidad sin ánimo de lucro según determina sus propios Estatutos y al amparo del que prevé la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.

Que entre sus objetivos pretende la mejora y promoción de sus asociados mediante el fomento de la formación continua, la realización de acciones de dinamización comercial y la defensa de los intereses de sus asociados.

Que la Asociación cumple con los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003.

**Tercero:** Que sobre los antecedentes anteriores las partes proceden a firmar convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Objeto. El presente acuerdo viene a establecer las líneas de colaboración entre los cuales lo subscriben con el objetivo fundamental de mejorar la actividad comercial local desde el diálogo, la cooperación y el apoyo mutuo.

**SEGUNDA.** - El acuerdo consiste en la planificación, la ejecución y el seguimiento por parte de ambas entidades de aquellas actuaciones que derivan, principalmente, en la promoción de la actividad comercial, concretamente en la realización de campañas comerciales.

**TERCERA-** Beneficiario. El beneficiario de la subvención será la Asociación Local de Comerciantes.

**CUARTA.** - Cuantía y crédito presupuestario. El Ayuntamiento de Paiporta concederá a la Asociación Local de Comerciantes una subvención por un importe total de 5000 € a cargo de las partidas presupuestarias 43110 48002 y 43110 48001 para el ejercicio 2022.

**QUINTA.** - Compatibilidad con otras subvenciones. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta es compatible con otras subvenciones que la Asociación pudiera obtener.



FIRMADO POR

Regidora d'Economia, Ocupació i Comerç - Decret  
núm. 1921/2021 d'Alcaldia, de 5 de juliol de 2021.  
La regidora  
OLGA SANDROS TORREGROSA  
22/06/2022



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASEÑST  
22/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ  
22/06/2022





FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIPORTA  
21/06/2022

**SEXTA.** - Término y forma de pago. El 50% de la subvención concedida (2500 €) se hará efectivo después de la firma del convenio por medio de una transferencia bancaria. El otro 50% restante (2500€) se hará después de la aprobación de la cuenta justificativa pertinente y también por medio de transferencia bancaria.

**SÉPTIMA.** - Plazo y forma de justificación. El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 30 de octubre de 2022. De acuerdo con el artículo 75 del RD887/2006 la justificación se hará por medio de

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de las actividades, indicando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa de los gastos será la siguiente:

- Para acreditar el gasto: Facturas o documentos de valor probatorio o equivaliendo (no se admitirán recibidos). Los justificantes se presentarán original y fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.

- Para acreditar el pago: El pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de fondo del proveedor (recibido de cobro, tique de caja, etc)

3. Detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.

4. Si procede, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.

**OCTAVA.** - Obligaciones del beneficiario. Las obligaciones del beneficiario son aquellas que se derivan del artículo 14 de la Ley 38/2003

**NOVENA.** - Causas de reintegro. Serán causas de reintegro aquellas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003. Cuando se estime la procedencia de reintegro se le notificará a la persona interesada concediendo un plazo de 15 días para enmiendas. La falta de presentación de la justificación en el término establecido en este apartado comporta la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la Ley general de subvenciones según consta en el artículo 70.3 del RD 887/2006.



FIRMADO POR

Regidora d'Economia, Ocupació i Comerç - Decret  
núm. 1924/2021 d'Alcaldia, de 5 de juliol de 2021.  
La regidora  
OLGA SANDROS TORREGROSA  
22/06/2022



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASEÑST  
22/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ  
22/06/2022





FIRMADO POR

ASOC DEL COMERCIO DE PAIPORTA  
21/06/2022

**DECENA.** - Control financiero. El control financiero de la subvención es competencia de la Intervención municipal segundos consta en el artículo 47.1 y en la disposición adicional 14 de la Ley 38/2003.

**UNDÉCIMA.** - Gastos subvencionables. Serán gastos subvencionables todas aquellas actividades derivadas de la realización de campañas promocionales del comercio, captación de socios y socias, publicidad, diseño, material oficina. No serán subvencionables gastos de comer, bebida, tabaco, viajes e inversiones. En ningún caso los gastos de coordinación y dirección de actividades desarrolladas por la Asociación podrán de exceder del 10% del total de gastos justificados.

Después de la lectura del presente convenio, las personas otorgantes se ratifican y firman su contenido, firmando los dos ejemplares dando fe como secretario de la Corporación.

**Por el Ayuntamiento**

**Por La Asociación Local de Comerciantes**

Firmado: M<sup>a</sup> Isabel Albalat Asensi

Signat: Maria Florencia Miretti Spiekermann

Alcaldesa-Presidenta

Presidenta de la Asociación

Firmado: Olga Sandrós Torregrosa

Regidora de Ocupación y Comercio

**Doy fe**

Firmado: Cayetano García Ramírez

Secretario



FIRMADO POR

Regidora d'Economia, Ocupació i Comerç - Decret  
núm. 1921/2021 d'Alcaldia, de 5 de juliol de 2021.  
La regidora  
OLGA SANDROS TORREGROSA  
22/06/2022



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Paiporta  
MARIA ISABEL ALBALAT ASENSI  
22/06/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
CAYETANO GARCÍA RAMÍREZ  
22/06/2022

